



**POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL  
CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y  
TABACO**

Código: POL-03-CA

Versión: 04

Vigencia: 15-01-2026

**POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, DROGAS Y  
TABACO**

Caudales de Colombia S.A.S E.S.P ha definido y establecido una política de no alcohol, tabaco y drogas esto con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la empresa, debido a que se generan impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y la seguridad de las personas.

Por lo tanto, con el ánimo de mejorar el desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992, la resolución 4225 de mayo 29 de 1992 y la resolución 2646 de 2008 Se establece los siguientes parámetros:

- Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Prohíbe el expendio y consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa y actividades laborales externas.
- Promueve actividades de sensibilización y de capacitación Para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación con el daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política

**RICARDO ALBERTO BULA TORRES**  
Gerente General  
**CAUDALES DE COLOMBIA S.A.S E.S.P**